



SCJN MANDA MENSAJE A AMLO por reforma a PJ

“Un poder no debe decidir sobre otros”

RAÚL RAMÍREZ

Ante los cambios drásticos y precisos que planea el presidente Andrés Manuel López Obrador por lo que hace a su iniciativa para reformar al Poder Judicial de la Federación (PJF), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió un contundente mensaje en redes sociales sobre la división de poderes.

Vale aclarar que, entre otras cosas, AMLO busca que los jueces, ministros y magistrados sean elegidos por voto popular, además de la disminución de integrantes de la SCJN y la reducción de sueldos de los integrantes del PJF, los cuales, según advierte el presidente, son superiores al suyo, lo cual contraviene a la ley.

Ante este panorama, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó en redes sociales un mensaje que hace alusión a esta iniciativa, en la que recuerda que el Artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos delimita la división de poderes en nuestro país.

“Que nadie te diga que un Poder debe decidir sobre los otros: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial son independientes entre sí. La Corte lo garantiza. Somos la Constitución”, se lee en la publicación.

Vale explicar entonces que en el Título Tercero, Capítulo I (De la División de Poderes) se encuentra el Artículo 49 que establece lo siguiente:

“El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un indivi-



duo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar”.

Vale recordar que el Artículo 49 constitucional precisa que hay excepciones en la división de poderes establecidas en el Artículo 29, el cual establece que en caso de invasión, perturbación grave a la paz pública o de cualquier otro que ponga a la sociedad en conflicto o peligro, el Congreso de la Unión puede autorizar al presidente la restricción o suspensión de derechos o garantías de los mexicanos que puedan significar un impedimento para atender la situación.

En tanto, el Artículo 131 de la Carta Magna también se dice que el Congreso puede facultar al presidente para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación de

productos, artículos y efectos cuando así lo considere urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país.

Esas son las únicas excepciones establecidas en la Constitución que otorgarían facultades propias del Legislativo al Ejecutivo.

La inminente reforma al Poder Judicial de la Federación que alista AMLO ha generado diversas opiniones, desde aquellas que respaldan al presidente en su argumento de que los jueces, magistrados y ministros han sobrepasado sus atribuciones y puesto otros intereses encima a los del pueblo, hasta aquellos que advierten de una crisis que se avecina para la democracia en México.

En redes sociales, el abogado y catedrático de la Universidad Iberoamericana y de la Escuela Federal de Formación Judicial (EFF), Luis Eliud Tapia Olivares, advirtió que el Ejecutivo debería respetar la independencia judicial, porque de no hacerlo se podría socavar una garantía fundamental para asegurar la estabilidad democrática en un país que tiene periodos de transiciones políticas ‘convulsas’.

“Si socavan la independencia del Poder Judicial y lo someten al Poder Ejecutivo, cuando pierdan el Ejecutivo, también perderán al Poder Judicial (...) En ese escenario, ahora tendrán a sus enemigos (adversarios, dijera López Obrador) en el Poder Ejecutivo con un Poder Judicial a sus disposición. Peor todavía si ese gobierno es de extrema derecha”, advirtió el jurista especialista en derechos humanos y derecho penal.

